



al estado de miseria a que esta reducido este vecindario, la falta de termino en esta Villa y no haber absolutamente arbitrio alguno de que disponer, como esta ya manifestado, se propongan como arbitrio para el mencionado reintegro, si no fuese suficiente lo justificado en la presente manifestacion de documentos fehacientes para acreditar deya hacerse efectiva y dho cantidad de lo indicado y no muy destinada al fondo de Provisiones; el producto de la venta del Abasto de Aguardiente y licor de esta Villa; y que por separado se dirija una representacion al Sr. Subdelegado de Pórtico de este Partido en la que se manifieste quanto queda relacionado y suplicandole que en merito a ello y principalmente a lo imposible que pareca la reposicion de may de setenta mil d. a que, por la buena administracion que se hizo del mencionado trigo asciende el total de lo extraido para los suministros, se digna perdonar la cantidad que le parezca conducente. Y en todo fho se una al expediente de esta referencia y con el oportuno oficio de remision se dirija a la Subdelegacion antedha para los efectos subsecuentes; y ultimamente que por el presente fiel de fho se libere certificacion literal de esta acta la que se unira tambien al mismo expediente para los indicados fines. Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaran de dho Sr. de Ayuntamiento los q. sacaron de q. Certifico

Jose, Lopez Pedro Riquelme y Pedro Sanchez Marcon
Juan Cano y
Foy presente
Juan Lopez

